

110 300618



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

CONTRALORIA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE PARTES  
12 MAR 2018

SANTIAGO, 09 MAR. 2018

DECRETO N° 41



**VISTO:**

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO	
Finanzas	
REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 4.951.278.000
COMPROMISO	\$ 1.136.965.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.833.723.000
SALDO	\$ 1.980.590.000

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**



1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2018, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 049 Innovación de Interés Público - CORFO, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.

COMITÉ 3  
JFFE  
12 MAR. 2018

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del subtítulo 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

3. Que, con fecha 19 de febrero de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco de la asignación Innovación de Interés Público, a ejecutar por el Comité de Innovación de Interés Público de CORFO.



OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARIA DE ECONOMIA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
02 ABR 2018  
TERMINO DE TRAMITACION

## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE DESEMPEÑO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Y  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO  
“INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”**

En Santiago de Chile, a 19 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), doña **NAYA FLORES ARAYA**, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

### **PRIMERO: Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación de Interés Público - CORFO, con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad para promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

### **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

### **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes.**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que éste fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

##### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral**

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir

de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, CORFO deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**f. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

**QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **\$1.833.723.000.- (mil ochocientos treinta y tres millones setecientos veintitrés mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2018</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-049</b>	Innovación de Interés Público - CORFO	1.833.723

	<b>TOTAL</b>	<b>1.833.723</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como “arrastres”, aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

**SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

**SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

## **OCTAVO: Obligaciones de CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos

en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeños suscritos en conformidad a lo dispuesto en la Ley.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA**, para actuar en representación de CORFO consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

**ANEXO N° 1:  
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE  
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

## **I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.1. Objetivos Generales.**

**Los objetivos de este Programa son:**

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

#### **1.2 Objetivos Específicos.**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el Gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado, a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado.
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora de éste, gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

## **2. INSTRUMENTOS**

### **2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público**

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re-estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior y, finalmente, el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

### **2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora**

Se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos, de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.

Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público junto con permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

### 2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía, incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

### 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	235.000	3	235.000	3
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	174.800	1	513.561	4	688.361	5
Gestión de Ecosistema e Inversión	-	-	910.362	3	910.362	3
Gastos de funcionamiento y operación						
<b>Totales</b>	<b>174.800</b>	<b>1</b>	<b>1.658.923</b>	<b>10</b>	<b>1.833.723</b>	<b>11</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectadas podrán ser modificadas. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la SUBSECRETARÍA deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
------------------	---------	------	--------------------	------------------------	-------------------------

N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2018	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2018	2	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Aumento de postulaciones recibidas en el Concurso de Innovación Abierta Impacta	(Postulaciones recibidas en Concurso de Innovación Abierta Impacta año t – Postulaciones convocatoria año t-1) / postulaciones de la convocatoria año t-1. *100	20%	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulaciones al Concurso de Innovación Abierta Impacta	
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan nota igual o superior a 3 en el criterio "potencial de implementación" en la etapa de evaluación del concurso del año 2018	(N° de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación/ N° total de postulantes admisibles) * 100	50%	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones postulantes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	(N° de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional / total de instituciones postulantes al Experimenta) * 100	65%	2018	Informe de Gestión que dé cuenta de los postulados al programa Experimenta que asistieron a actividades de difusión.	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos) *100	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este Convenio.	

#### Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la SUBSECRETARÍA, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios

pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en éste. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo.

### Cláusula 3.- Criterio de evaluación

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

## ANEXO N°2 PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.833.723
	03		A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS	1.833.723
		403	Comité de Innovación en el Sector Público	1.833.723

## ANEXO N° 3 ARRASTRE PROYECTADO

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

En señal de aceptación las partes firman.

Naya Flores Araya. Vicepresidente Ejecutivo (S) Corporación de Fomento de la Producción; Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 049 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**  
**MINISTRA DE ECONOMÍA,**  
**FOMENTO Y TURISMO (S)**



MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
07 MAR 2018
ENVIADO <i>SUBSEC.</i>



**FISCALÍA**

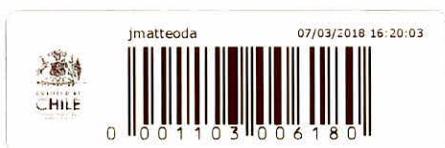
**0232**

ORD.:

CORFO OFICINA DE PARTE
07 03 18 003077
<b>SANTIAGO</b>

**CON ANEXOS**

**MAT: REMITE EJEMPLARES DE CONVENIO DE DESEMPEÑO ENTRE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO (COMITÉ DE INNOVACIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO).**



**A : SRA. NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
AV. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS N° 1.449, TORRE II  
SANTIAGO**

**DE : SRA. NAYA FLORES ARAYA  
GERENTE LEGAL**

Adjunto al presente, remito a usted dos ejemplares del Convenio de Desempeño a celebrarse entre la Corporación de Fomento de la Producción y la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño - Comité de Innovación en el Sector Público, firmados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación (S), solicitando el envío de los ejemplares y copia del acto administrativo que lo aprueba, luego de la total tramitación de este último.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

  
**NAYA FLORES ARAYA**  
Gerente Legal  
Corporación de Fomento de la Producción

Incl.: Lo indicado.

c.c.: Gerencia Corporativa  
Comité de Innovación en el Sector Público

NFA  
08/03/2018



**CONVENIO DE DESEMPEÑO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Y  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO  
“INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”**

En Santiago de Chile, a 19 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), doña **NAYA FLORES ARAYA**, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

**PRIMERO: Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación de Interés Público - CORFO, con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad para promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

**SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

**TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

**CUARTO: Informes.**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.



Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

#### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que éste fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

#### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

#### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.





Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral**

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario



dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

#### **e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, CORFO deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

#### **f. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

#### **QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **\$1.833.723.000.- (mil ochocientos treinta y tres millones setecientos veintitrés mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:



<b>Asignación Ley Presupuestos 2018</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02- 049</b>	Innovación de Interés Público - CORFO	1.833.723
<b>TOTAL</b>		<b>1.833.723</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

#### **SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

#### **SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.





CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

#### **OCTAVO: Obligaciones de CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitar comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.



10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.
12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeños suscritos en conformidad a lo dispuesto en la Ley.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".



#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

#### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

#### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA**, para actuar en representación de CORFO consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.





**ANEXO N° 1:  
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE  
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

## **I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.1. Objetivos Generales.**

**Los objetivos de este Programa son:**

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

#### **1.2 Objetivos Específicos.**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el Gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado, a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado.
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora de éste, gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

### **2. INSTRUMENTOS**

#### **2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público**

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re-estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior y, finalmente, el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

#### **2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora**

Se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos, de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.

Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público junto con permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

### 2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía, incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

### 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	235.000	3	235.000	3
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	174.800	1	513.561	4	688.361	5
Gestión de Ecosistema e Inversión	-	-	910.362	3	910.362	3
Gastos de funcionamiento y operación						
<b>Totales</b>	<b>174.800</b>	<b>1</b>	<b>1.658.923</b>	<b>10</b>	<b>1.833.723</b>	<b>11</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectadas podrán ser modificadas. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la SUBSECRETARÍA deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2018	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2018	2	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Aumento de postulaciones recibidas en el Concurso de Innovación Abierta Impacta	(Postulaciones recibidas en Concurso de Innovación Abierta Impacta año t – Postulaciones convocatoria año t-1) / postulaciones de la convocatoria año t-1. *100	20%	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulaciones al Concurso de Innovación Abierta Impacta	
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan nota igual o superior a 3 en el criterio "potencial de implementación" en la etapa de evaluación del concurso del año 2018	(N° de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación/ N° total de postulantes admisibles) * 100	50%	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones postulantes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	(N° de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional / total de instituciones postulantes al Experimenta) * 100	65%	2018	Informe de Gestión que dé cuenta de los postulados al programa Experimenta que asistieron a actividades de difusión.	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos) *100	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este Convenio.	

#### Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la SUBSECRETARÍA, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios pudiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos



para tal efecto en éste. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo.

**Cláusula 3.- Criterio de evaluación**

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

**ANEXO N°2  
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.833.723</b>
	03		<b>A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>1.833.723</b>
		403	Comité de Innovación en el Sector Público	1.833.723

**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

En señal de aceptación las partes firman.



**NAYA FLORES ARAYA**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)**  
**CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**



**NATALIA PERGENTILI DOMENECH**  
**SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**



**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		151.296.283
09		APORTE FISCAL		151.296.283
	01	Libre		151.296.283
		GASTOS		151.296.283
21		GASTOS EN PERSONAL	02	536.934
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		384.238
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	03	150.344.331
	01	Al Sector Privado		1.053.060
	003	Instituto Nacional de Normalización		1.053.060
	02	Al Gobierno Central		149.278.301
	021	Innovación de Interés Público - Comité Innova Chile		979.717
	023	Innovación Empresarial - Comité Innova Chile		27.827.214
	024	Innovación Empresarial - CORFO	04	24.310.513
	025	Sensibilización del país sobre Innovación - CONICYT		694.687
	026	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Comité Innova Chile		6.264.425
	027	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CONICYT		41.442.278
	028	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - Subsecretaría de Agricultura		2.752.014
	031	Formación de Capital Humano - CONICYT		4.229.491
	043	Encuesta de Innovación - Instituto Nacional de Estadísticas		210.330
	045	Programa Iniciativa Científica Millenium	05	6.458.998
	047	Fondo Impulso I+D - CONICYT		1.216.238
	049	Innovación de Interés Público - CORFO		4.951.278
	050	Fomento de la Ciencia y la Tecnología - CORFO		8.425.581
	051	Programas Tecnológicos - CORFO		12.766.518
	052	Consortios Tecnológicos - Comité Innova Chile		1.099.872
	053	Centros de Excelencia - CORFO		2.889.443
	055	Consortios Tecnológicos - CORFO		2.759.704
	07	A Organismos Internacionales		12.970
	003	Organismos Internacionales		12.970
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		30.780
	07	Programas Informáticos		30.780

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)**

Partida : 07
Capítulo : 01
Programa : 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

**GLOSAS :**

01 El Ministerio de Economía, Fomento y Turismo deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos en forma semestral, dentro de los treinta días siguientes al término del semestre respectivo, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento y estado de ejecución de la Política en materia de Innovación.

02 Incluye :  
 Convenios con personas naturales  
 - N° de personas  
 - Miles de \$

16  
536.934

03 Los recursos incluidos en este subtítulo serán transferidos a través de convenios de desempeño a celebrar con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas. En todo caso, dichos convenios no podrán financiar fortalecimientos o rediseños institucionales.

Asimismo, deberá incluirse detalladamente el nivel de arrastres financieros que para los años siguientes se generen. Para estos efectos, se entenderá como arrastres aquellas obligaciones de financiamiento ineludibles para el Fondo de Innovación para la Competitividad, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, y con efecto más allá del período presupuestario vigente.

En dichos convenios se podrá establecer un monto de recursos para gastos de operación, promoción y difusión, incluyendo la contratación de personas naturales, el cual no podrá superar el 4% del valor de la transferencia. De la limitación anterior estará excluido el Instituto Nacional de Estadísticas. Tratándose del Comité Innova Chile, el Programa Iniciativa Científica Millenium, y la Corporación de Fomento de la Producción, el o los convenios que se suscriban no podrán considerar tales gastos.

Sin perjuicio de lo anterior, no podrá financiarse con estos recursos, gastos permanentes de las instituciones suscriptoras de los convenios y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en los mismos.

Los convenios podrán ser suscritos a contar de la fecha de publicación de esta Ley, pudiendo los servicios receptores de transferencias imputar gastos en sus presupuestos por las acciones incluidas en los mismos, con anterioridad a la total tramitación del (los) acto(s) administrativo(s) que los aprueben, en la medida que cuenten con disponibilidad presupuestaria, certificada por la unidad de finanzas respectiva.

Considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores.

El personal contratado con cargo a este Programa no afectará la dotación máxima de personal autorizada para cada institución receptora de fondos.

Copia de los convenios señalados anteriormente, deberán remitirse a la Dirección de Presupuestos paralelamente con su ingreso a trámite para la toma de razón en la Contraloría General de la República.

Se podrá destinar hasta \$ 292.841 miles de los recursos indicados en el Subtítulo, para la realización de evaluaciones de impacto y/o re-

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**  
**SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**  
**PROGRAMA FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (01)**

Partida	: 07
Capítulo	: 01
Programa	: 07

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa Nº	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

sultado de los Programas y/o instrumentos que financia el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

Los términos de referencia de dichas evaluaciones deberán ser concordadas previamente con la Dirección de Presupuestos (DIPRES). Copia de sus resultados deberán ser remitidos a la DIPRES en el mismo trimestre que hayan sido aprobadas en los Informes Finales.

- 04 Incluye hasta \$'102.600 miles destinados a gastos en bienes y servicios de consumo.
- 05 Para efectos del convenio de traspaso, será el Ministro de Economía, Fomento y Turismo quien suscriba el documento señalado, en representación del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad.

FIJA NUEVO ORDEN DE SUBROGACIÓN DEL  
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA  
PRODUCCIÓN Y, DEJA SIN EFECTO DECRETO  
N° 1.216, DE 2015, DEL MINISTERIO DE  
ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

130008017

DIVISION JURÍDICA  
BVA



DECRETO EXENTO N° 1.177

SANTIAGO, 09 FEB. 2017

VISTO: Lo dispuesto en la letra a) del artículo 81 del decreto con fuerza de ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el decreto exento N° 1.216, de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el oficio ordinario N° 1.069, de 2017, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción; y en la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, atendido el oficio ordinario 1.069, de 2017, referido previamente en los Vistos, que señala que, debido a cambios producidos en los cargos directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, se hace necesario fijar un nuevo orden de subrogación, para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la aludida Corporación y.
- 2) Que, atendida la facultad contemplada en el artículo 81 letra a) del decreto con fuerza de ley N° 29, citado en los Vistos, que permite a la autoridad determinar el orden de subrogación en los cargos de exclusiva confianza.

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijese el siguiente orden de subrogación para el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción:

- 1.- La persona que ocupe el cargo de Fiscal, en calidad de titular, grado 2° de la Planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción, actualmente desempeñado por don Osvaldo Pablo Lagos Puccio, Cédula de Identidad N° 5.819.499-9.
- 2.- Don Pedro Cristian Sierra Bosch, Cédula de Identidad N° 7.939.734-2, Gerente, grado 3° de la planta de Directivos de la Corporación de Fomento de la Producción.

3.- Don Claudio Esteban Magg Campos, Cédula de Identidad N° 8.850.856-4, Gerente, grado 3° de la citada planta.

4.- Doña Naya Flores Araya, Cédula de Identidad N° 13.203.970-4, Gerente, grado 3° de la aludida planta.

5.- Don Carlos Rubén Álvarez Tapia, Cédula de Identidad N° 12.605.106-9, Gerente, grado 3° de la mencionada planta.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se deja constancia que el subrogante que corresponda, en caso de ser necesario y por razones de buen servicio, asumirá sus funciones de inmediato, sin esperar la total tramitación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Déjese sin efecto el decreto exento N° 1.218 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



JAVIERA MONTES CRUZ

**MINISTRA DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (S)**



Distribución

- Gabinete de Ministros
- División Jurídica
- Oficina de Planes
- Corporación Fomento de la Producción

110 300618



**APRUEBA CONVENIO DE DESEMPEÑO Y SUS ANEXOS CON LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN.**

**SANTIAGO, 09 MAR. 2018**

**DECRETO N° 41**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 21.053; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 88, de 1953, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto Supremo N° 82, de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de Toma de Razón.

SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO Finanzas REFRENDACIÓN	
PROGRAMA	07.
ITEM	24.02.049
PRESUPUESTO	\$ 4.951.278.000
COMPROMISO	\$ 1.136.965.000
OBLIG. ACTUAL	\$ 1.833.723.000
SALDO	\$ 1.980.590.000

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Presupuesto del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño 2018, en su partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, contempla la asignación 049 Innovación de Interés Público - CORFO, destinada a efectuar transferencias de recursos a la Corporación de Fomento de la Producción.

2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la glosa 03 del programa, los recursos del subtítulo 24 deben ser transferidos a través de convenios de desempeño suscritos con la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, en los que se determinarán los programas y/o instrumentos a ser ejecutados por cada institución en el ámbito de la innovación, el emprendimiento, la ciencia y la tecnología, y se fijarán sus objetivos, metas y montos, así como los indicadores de desempeño y criterios de evaluación del cumplimiento de dichos programas.

3. Que, con fecha 19 de febrero de 2018, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño suscribió un convenio de desempeño y sus anexos con la Corporación de Fomento de la Producción, en el marco de la asignación Innovación de Interés Público, a ejecutar por el Comité de Innovación de Interés Público de CORFO.



T/R. 29-03-2018

OFICINA DE PARTES  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA  
Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO

02 ABR 2018

TERMINO DE TRAMITACION



## DECRETO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase el convenio de desempeño y sus anexos suscrito entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y la Corporación de Fomento de la Producción, cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONVENIO DE DESEMPEÑO  
SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO  
Y  
CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN - CORFO  
“INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO”**

En Santiago de Chile, a 19 de febrero de 2018, entre la **SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA Y EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO**, RUT N° 60.701.000-5, representada, según se acreditará, por la Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño, doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, cédula de identidad N° 10.055.396-1, ambas con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.449, Torre II, piso 11, comuna de Santiago, en adelante indistintamente, la **“SUBSECRETARÍA”**, por una parte, y por la otra, la **CORPORACIÓN DE FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN**, RUT N° 60.706.000-2, en adelante **“CORFO”**, representada, según se acreditará, por su Vicepresidente Ejecutivo (S), doña **NAYA FLORES ARAYA**, cédula de identidad N° 13.203.970-4, ambos con domicilio en calle Moneda N° 921, comuna de Santiago, expresan que suscriben el presente de Convenio de Desempeño:

### **PRIMERO: Objeto.**

El presente convenio tiene por objeto financiar los instrumentos desarrollados por el Comité de Innovación de Interés Público - CORFO, con recursos del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Fondo de Innovación para la Competitividad, cuya finalidad para promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

Se entenderá por “las actividades” todas aquellas acciones contempladas en este convenio y su Anexo N°1, el que forma parte integrante de él; que tengan por finalidad dar cumplimiento a su objeto, incluyendo los proyectos ejecutados a través de los distintos instrumentos.

### **SEGUNDO: Objetivos, Metas y Presupuestos.**

Los objetivos, las metas y el presupuesto de los instrumentos que por el presente convenio se aprueban son los consignados en los Anexos N°s 1 y 2, que se entienden formar parte integrante del mismo.

### **TERCERO: Indicadores de Desempeño y medios de verificación.**

Los indicadores de desempeño mediante los cuales se medirá el cumplimiento de los objetivos y metas del convenio, así como sus medios de verificación, y criterios de evaluación, son los consignados en el Anexo N° 1.

#### **CUARTO: Informes.**

CORFO deberá proporcionar a la SUBSECRETARÍA en forma periódica la información sobre las actividades realizadas, y dar cuenta de la ejecución financiera de cada programa o instrumento financiado en virtud del presente convenio.

Los mecanismos y los plazos serán los dispuestos por el Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, en adelante el "FIC", debiendo cumplir como mínimo con los siguientes informes:

##### **a. Informes mensuales financieros y técnicos**

El detalle de los recursos comprometidos y los pagos efectivamente realizados por proyecto, acumulados al último día de cada mes calendario, deberán ser informados mensualmente de acuerdo al formato entregado por la SUBSECRETARÍA a través del Sistema de Información que disponga este último organismo, o en su defecto a través de correo electrónico al FIC dependiente de la SUBSECRETARÍA, a más tardar el día 10 del mes siguiente al informado, o al día siguiente hábil en caso que éste fuere sábado, domingo o festivo; lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República. Este informe deberá ser enviado mensualmente durante toda la vigencia del presente convenio.

De igual manera, y dentro de los mismos plazos, CORFO deberá informar al FIC, la individualización de cada uno de los proyectos beneficiados total o parcialmente con los recursos transferidos en virtud de este Convenio, incluyendo una breve descripción del mismo, la región de ejecución, el nombre y rol único tributario del beneficiario o número de cédula de identidad, los montos del FIC comprometidos y ejecutados, los montos correspondientes a otras fuentes de financiamiento del mismo proyecto, la modalidad de asignación y la información adicional exigida en los formatos previstos por la SUBSECRETARÍA.

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe mensual dentro del mismo mes en que se reciba, pudiendo aprobarlo o rechazarlo total o parcialmente, situación que se informará a CORFO mediante correo electrónico, en el que se acompañará el resultado de la revisión aplicada al informe y las posibles acciones que deba implementar CORFO para los próximos informes.

##### **b. Informes Semestrales de monitoreo**

Adicionalmente a la información financiera y en el marco del Sistema de Monitoreo y Evaluación que realiza el FIC, CORFO deberá reportar los instrumentos que ejecuta, mediante dos informes relativos a la operación de éstos y el desempeño obtenido en ellos con la totalidad de sus recursos, sean estos FIC o provenientes de otras fuentes de financiamiento, los cuales deberán presentarse en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes semestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe</b>	<b>Fecha límite de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer Informe	31.07.2018	30.06.2018
Segundo Informe	31.01.2019	31.12.2018

##### **c. Informes cuatrimestrales de avance**

Además de la información reportada mensualmente según lo señalado en la letra a. anterior, CORFO deberá proporcionar al FIC tres informes cuatrimestrales cada año, en los formatos proporcionados por la SUBSECRETARÍA.

Los informes cuatrimestrales deberán ser entregados de acuerdo al siguiente calendario:

<b>Informe cuatrimestral de avance</b>	<b>Plazo máximo de entrega</b>	<b>Fecha cierre información</b>
Primer informe	22 de mayo de 2018, o a los 20 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, si la fecha de tramitación excede dicha fecha.	30 de abril de 2018
Segundo informe	20 de septiembre de 2018	31 de agosto de 2018
Tercer informe	31 de enero de 2019	31 de diciembre de 2018

Cada uno de los informes cuatrimestrales de avance deberá contener la siguiente información, acumulada a cada fecha de cierre:

- Recursos y operaciones totales, comprometidos y ejecutados por instrumento;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por región;
- Desagregación de los recursos comprometidos y ejecutados por sector de impacto o área del conocimiento;
- Desagregación de beneficiarios por tipo (personas naturales, empresas, universidades/centros de investigación, instituciones gubernamentales, organizaciones no gubernamentales sin fines de lucro, otro) y cantidad de beneficiarios atendidos para cada instrumento. Cuando el tipo de beneficiario sea una empresa, deberá indicarse la cantidad que obedece a micro, pequeña, mediana o gran empresa;
- Cantidad de beneficiarios atendidos según género, cuando el tipo de beneficiarios sean personas naturales;
- Clasificación de beneficiarios asociados a cada instrumento.

#### **d. Tercer informe cuatrimestral**

El último informe cuatrimestral deberá incluir, adicionalmente, los siguientes antecedentes:

- Deberá pronunciarse acerca del cumplimiento de objetivos, indicadores y metas del instrumento, a partir del 01 de enero de 2018, conforme lo señalado en la cláusula décimo tercera de este Convenio;
- Deberá reportar y explicar las diferencias ocurridas – positivas o negativas - respecto de lo programado;
- En términos cuantitativos deberá contemplar lo siguiente:
  - i. El arrastre generado para años posteriores, producto de las cuotas de los proyectos aprobados y financiados con recursos del presente Convenio.
  - ii. Recursos no comprometidos formalmente.
  - iii. Comparación de la ejecución presupuestaria con respecto del año anterior, las dificultades para la ejecución de lo comprometido y la explicación detallada de las causas de la subejecución, si la hubiere.
  - iv. Informar las circunstancias por las que parte de las actividades previstas en este Convenio no se ejecutaron dentro del período original, de conformidad con lo previsto en la cláusula décimo tercera, si fuera el caso.
  - v. El detalle de los recursos comprometidos formalmente y cuyos pagos no alcancen a ejecutarse al 31 de diciembre de 2018, debiendo señalar los recursos por actividad y las fechas en que se harán efectivos los pagos. Una vez efectuados todos los pagos, éstos deberán ser informados a través de un documento extraordinario dirigido a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, a más tardar 15 días corridos contados desde el último informe. Sin perjuicio de lo anterior, a partir

de enero de 2018 y hasta el término de la vigencia del presente Convenio prevista en la cláusula décimo tercera del mismo, los recursos comprometidos formalmente deberán reportarse mensualmente como parte de los informes financieros señalados en el literal a. de esta cláusula.

**e. Procedimiento de revisión, aprobación o rechazo de los informes cuatrimestrales de avance y semestrales**

La SUBSECRETARÍA revisará cada informe dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde su recepción, pudiendo aprobarlos u observarlos. En caso de tener observaciones o requerir aclaraciones respecto de los informes, éstas deberán comunicarse por escrito a CORFO dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de la revisión. CORFO tendrá un plazo de 10 días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones o aclaraciones, para hacer las correcciones u aclaraciones pertinentes y entregarlas al FIC, el que deberá revisarlas dentro de los 10 días hábiles, contados desde su recepción.

El no presentar los informes, no efectuar las correcciones o aclaraciones solicitadas por la SUBSECRETARÍA dentro de los plazos establecidos, se considerará como incumplimiento del presente Convenio; y en tales circunstancias se podrá suspender el siguiente traspaso de los recursos previstos en el programa de caja; salvo motivo o causa justificada, la que será calificada por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

De no regularizarse el incumplimiento en un plazo de 10 días hábiles contados desde la última comunicación, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño deberá poner término al Convenio mediante resolución fundada, indicándose que, CORFO deberá realizar la restitución de los recursos observados y de los saldos no rendidos, comprometidos ni ejecutados, dentro de los 90 (noventa) días corridos siguientes a la notificación de dicha resolución.

Si los informes presentados por CORFO son aprobados, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño comunicará tal hecho dentro de los 5 días hábiles siguientes al término de su revisión.

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá ampliar en 10 días hábiles el plazo para la revisión del tercer informe cuatrimestral, en cuyo caso CORFO tendrá 10 días hábiles adicionales, para proceder a enviar las correcciones o aclaraciones exigidas.

**f. Informe de cierre total de actividades**

CORFO deberá entregar un informe de cierre total de actividades dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la finalización de todas las actividades previstas en el presente Convenio, el que deberá contemplar todos los antecedentes exigidos en el tercer informe cuatrimestral de avance. La revisión, formulación de observaciones, rectificación y aprobación o rechazo del informe se regirá conforme el procedimiento contemplado en el literal anterior.

**QUINTO: Presupuesto.**

Para la ejecución de las obligaciones establecidas en la cláusula primera del presente convenio, CORFO podrá acceder, durante el año 2018, al monto máximo de **\$1.833.723.000.- (mil ochocientos treinta y tres millones setecientos veintitrés mil pesos)**, de acuerdo al detalle que se señala a continuación:

<b>Asignación Ley Presupuestos 2018</b>	<b>Denominación de asignación</b>	<b>Monto (Miles de \$)</b>
<b>07-01-07-24-02-049</b>	Innovación de Interés Público - CORFO	1.833.723

	<b>TOTAL</b>	<b>1.833.723</b>

La continuidad del financiamiento de las actividades cuyo plazo de ejecución exceda el 31 de diciembre de 2018, dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura y en modo alguno comprometerá a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño mediante este convenio.

Será también una condición necesaria, para la continuidad del financiamiento, el cumplimiento por parte de CORFO de todas las obligaciones asumidas en virtud de este convenio.

El convenio considera recursos para el pago de cuotas de iniciativas aprobadas en años anteriores, conforme se detalla en el Anexo N° 1. Los arrastres financieros que se generen para los años siguientes son los consignados en el Anexo N° 3, el cual forma parte integrante de este convenio.

Para estos efectos, se entenderá como "arrastres", aquellas obligaciones de financiamiento, ineludibles para el FIC, que se producen inmediatamente aprobados los convenios respectivos, con efectos que exceden el período presupuestario vigente. El financiamiento de los arrastres dependerá de la disponibilidad presupuestaria futura, y su monto podrá sufrir modificaciones en virtud del término anticipado de proyectos, u otras causales que hagan necesaria la reprogramación de las cuotas de iniciativas aprobadas en los años anteriores, tales como el atraso en la ejecución de las actividades previstas en el Programa.

**SEXTO: Recursos No Comprometidos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá solicitar a la Dirección de Presupuestos que aquellos recursos transferidos en virtud de este convenio, que no han sido comprometidos formalmente con terceros por CORFO al 31 de agosto del 2018, sean reasignados a otras iniciativas en el marco del FIC. Dicha información deberá ser presentada en forma conjunta con el segundo informe cuatrimestral, establecido en la cláusula cuarta.

**SÉPTIMO: Modalidad de Transferencia de los Recursos.**

La transferencia de los recursos a CORFO se establecerá en un programa de caja elaborado por esta última institución en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la total de tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio. Dicho programa de caja deberá reflejar los requerimientos de recursos provenientes de la planificación de las actividades previstas en el Anexo N° 1, y deberá ser aprobado expresamente por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Las modificaciones al programa de caja serán solicitadas por CORFO mediante correo electrónico dirigido al Jefe del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, y sus aprobaciones serán otorgadas por el mismo medio.

Los recursos financieros serán transferidos desde la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO, de acuerdo al programa de caja señalado, a medida que la primera de éstas disponga de los recursos correspondientes.

CORFO deberá emitir y entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el comprobante de ingreso de cada una de las transferencias, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de su materialización.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño no podrá iniciar la transferencia de recursos en forma previa a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio.

## **OCTAVO: Obligaciones de CORFO.**

1. Aplicar los fondos que se le transfieran a los objetivos y metas señalados en el Anexo N° 1.  
Queda estrictamente prohibido a CORFO destinar los fondos que se le transfieran a financiar fortalecimientos o rediseños institucionales, a gastos permanentes de la institución y/o cualquier otro gasto que no esté directamente asociado a la ejecución específica de las acciones contenidas en este convenio.
2. Ejecutar estos recursos a través de los instrumentos contemplados en el Anexo N° 1 de este convenio, y de acuerdo con las normas legales y reglamentarias que rigen a CORFO.
3. Presentar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño los informes y comprobantes de ingreso mencionados en la cláusula cuarta y séptima.
4. Entregar la información adicional que la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño le solicite en relación con la ejecución de las actividades contempladas en este convenio y en sus anexos. Además, se deberá facilitar la información para la evaluación de gestión de las unidades involucradas en la ejecución de presupuesto del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad. Cuando así lo disponga la SUBSECRETARÍA, para los efectos de evaluar los resultados o el impacto de la inversión de los recursos transferidos, CORFO deberá informar acerca de todos aquellos proyectos y otras actividades comprendidas en un instrumento, cuando éste haya sido total o parcialmente financiado con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
5. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, las fichas para cada instrumento financiado con los recursos transferidos en virtud de este convenio y sus modificaciones posteriores, cuyo formato y medio de entrega serán definidos por la SUBSECRETARÍA dentro de los 30 días corridos a contar del término de tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. Las fichas deben ser entregadas dentro de los siguientes plazos: 100% de las fichas, ya sean nuevas o modificaciones a las anteriores, junto al 1° informe cuatrimestral, como también la información adicional que la SUBSECRETARÍA le solicite en relación al Sistema de Monitoreo y Evaluación del Sistema Nacional de Innovación. En caso de que CORFO solicite financiamiento para un nuevo instrumento, dicha petición deberá ser acompañada por la ficha correspondiente – completa – pudiendo, la SUBSECRETARÍA, aprobarla/emitir comentarios/rechazarla.
6. Entregar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, dentro del plazo de 15 días corridos contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe este convenio, la calendarización de las convocatorias de los instrumentos planificadas por CORFO para el año 2018.
7. Informar a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño acerca de los recursos no comprometidos al 31 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en la cláusula sexta de este convenio.
8. Ejercer las acciones necesarias para recuperar los recursos indebidamente utilizados, no ejecutados, no rendidos u observados de los beneficiarios de los recursos del presente convenio.
9. Informar formalmente a la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño el cierre total de las actividades previstas en este convenio, en el evento que no se hubieren ejecutado dentro del plazo de vigencia inicial, de conformidad con lo previsto en la cláusula cuarta.
10. Mantener en todo momento en sus dependencias, la documentación de respaldo financiera y técnica que se genere durante el desarrollo de este convenio, relativa al detalle de todos los proyectos y operaciones financiados con cargo a éste, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o la norma que la remplace, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto las unidades de auditoría internas del Ministerio, como la Contraloría General de la República.
11. Disponer de procedimientos de medición de resultados que permitan contar con información actualizada acerca del cumplimiento de los indicadores y metas establecidos

en los anexos de este convenio. Deberá disponer, además, de registros ordenados y documentados sobre el cumplimiento de tales indicadores y metas, a fin de poder responder a los requerimientos que sobre esta materia le formulen tanto el Ministerio como la Contraloría General de la República.

12. Exigir a los beneficiarios de las transferencias realizadas por el Comité de Innovación en el Sector Público las rendiciones de cuentas conforme se expresa en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la norma que la remplace.

#### **NOVENO: Suspensión del Traspaso y reasignación de Recursos.**

La Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño estará facultada para suspender el traspaso de recursos en caso de incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones establecidas en los numerales 3 y 7 de la cláusula anterior, hasta que se le acredite su efectivo cumplimiento.

El incumplimiento total o parcial será informado por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño a CORFO quien tendrá un plazo de 10 días hábiles para informar o subsanar las observaciones efectuadas por la SUBSECRETARÍA.

En caso de persistir el incumplimiento que haya generado la suspensión del traspaso, la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podrá disponer de los recursos aún no comprometidos, previo decreto de modificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda y por medio de convenios de desempeños suscritos en conformidad a lo dispuesto en la Ley.

#### **DÉCIMO: Propiedad de las adquisiciones.**

Todas las adquisiciones que realice CORFO con recursos transferidos por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño en virtud del presente convenio serán de propiedad de CORFO, la que los utilizará para el logro de sus fines. Las adquisiciones que realicen las entidades beneficiarias con los recursos aportados para el desarrollo de un proyecto u operación se regirán por las normas que establecen los respectivos instrumentos del Comité de Innovación en el Sector Público y las normas legales que les resulten aplicables en atención a su naturaleza jurídica.

#### **UNDÉCIMO: Difusión.**

CORFO deberá incluir los lineamientos comunicacionales diseñados por la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño relativos a la información sobre el origen de los fondos. Sin perjuicio de lo anterior, en todas las actividades de difusión y/o de información y en las aplicaciones que de ellas se deriven, de los proyectos financiados por los recursos transferidos en virtud del presente convenio, deberán señalar en forma claramente identificable la expresión: "Este programa es desarrollado con aportes del Fondo de Innovación para la Competitividad, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo".

#### **DUODÉCIMO: Equidad de género.**

Para la ejecución del presente convenio, los organismos que lo suscriben se comprometen a:

- a) Procurar contribuir a la eliminación de las discriminaciones basadas en condiciones de género y a la ampliación de la participación equitativa de mujeres y hombres en todos los sectores de la vida política, económica, social y cultural;
- b) Considerar las implicancias para mujeres y hombres de las acciones y/o proyectos programados y ejecutados;
- c) Procurar obtener estadísticas desagregadas por sexo que permitan la realización de diagnósticos y evaluaciones del impacto de las acciones y/o proyectos que se adopten; y
- d) En general, tomar las decisiones pertinentes que promuevan la equidad de género.

### **DÉCIMO TERCERO: Vigencia del Convenio.**

El presente convenio comenzará a regir a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe y las actividades tendrán como fecha de término el 31 de diciembre de 2018, extendiéndose su vigencia hasta la aprobación del informe final o la devolución de excedentes, producto de transferencias observadas, no rendidas y/o no ejecutadas.

Las partes dejan constancia que atendido que los instrumentos descritos en este convenio están contemplados en el presupuesto de CORFO, correspondiente al año 2018 y que se trata de actividades impostergables, este organismo por razones de buen servicio, comenzará a desarrollar parte de las mismas a contar del 01 de enero, situación de hecho que se regularizará imputando a las metas consignadas en su Anexo N° 1 las asignaciones de recursos respectivos.

### **DÉCIMO CUARTO: Personerías.**

La personería de doña **NATALIA PIERGENTILI DOMENECH**, para actuar y comparecer en representación de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, consta en el decreto N° 19, de 3 de febrero de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. La personería de doña **NAYA FLORES ARAYA**, para actuar en representación de CORFO consta en el Decreto N° 134, de 09 de febrero de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el orden de subrogación del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción y en el artículo 23 de la Ley N° 6.640, en el artículo 17, letra e) del D.S. N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía.

**ANEXO N° 1:  
PROGRAMAS, OBJETIVOS, INSTRUMENTOS, PRESUPUESTOS, CRITERIO DE  
EVALUACIÓN E INDICADORES DE DESEMPEÑO**

**Cláusula 1.-** Las partes convienen que los recursos a que se refiere el presente Convenio, se distribuirán según lo que a continuación se indica:

## **I. PROGRAMA DE INNOVACIÓN DE INTERÉS PÚBLICO**

### **1. OBJETIVOS**

#### **1.1. Objetivos Generales.**

**Los objetivos de este Programa son:**

Promover, apoyar e instalar prácticas y procesos de innovación en las instituciones del Estado para mejorar los bienes y servicios públicos, a través de la co-creación y colaboración entre la ciudadanía y los servidores públicos.

#### **1.2 Objetivos Específicos.**

Con este Programa se espera lograr objetivos específicos, tales como:

- a) Desarrollar procesos de innovación conducentes a sistemas de innovación y/o prototipos que puedan derivar en servicios que el Gobierno ofrece a la ciudadanía generando valor público.
- b) Promover una cultura innovadora entre los servicios del Estado, a través de programas redes y espacios de aprendizaje, que permitan desarrollar y gestionar procesos de innovación al interior del Estado.
- c) Gestionar diversos actores fuera del Estado para que puedan contribuir a la creación de valor público con nuevas ideas, soluciones y prototipos, potenciando así la capacidad innovadora de éste, gracias a las capacidades de actores de la sociedad en su conjunto.

## **2. INSTRUMENTOS**

### **2.1. Proyectos de Innovación en el Sector Público**

El proceso considerado para los proyectos de innovación, considera el descubrimiento y re-estructuración del problema público identificado inicialmente, la coordinación de actores y co-creación de ideas entre los involucrados, el diseño de propuestas de productos y servicios, la construcción de prototipos y su prueba en contextos reales, la evaluación y aprendizaje posterior y, finalmente, el diseño de rutas de implementación y apoyo a la implementación y escalamiento.

### **2.2. Capacitación y Metodologías para la promoción de una Cultura Innovadora**

Se desarrollarán actividades de capacitación y promoción de una cultura innovadora al interior de instituciones públicas, que permita generar las bases necesarias para la implementación exitosa de la innovación, lo cual implica la transferencia de conocimientos, metodologías y herramientas, además de la puesta en práctica de dichos conocimientos, de modo de experimentar la innovación en situaciones reales.

Finalmente, este proceso considera la sistematización y gestión del conocimiento recabado, documentando y transparentando los aprendizajes y resultados obtenidos, generando de esta forma conocimiento público junto con permitir el perfeccionamiento y validación de las metodologías utilizadas en los proyectos.

### 2.3. Gestión de Ecosistema e Inversión

Línea dedicada a abrir el Estado para atraer talento del mundo privado y la ciudadanía, incentivando la generación de nuevos referentes y aprovechando sus ventajas comparativas. El propósito es desarrollar, facilitar y promover procesos de innovación articulando a múltiples actores en la co-creación de soluciones para resolver problemas públicos, que a través de intervenciones sistémicas que pongan al ciudadano en el centro y ayuden a mejorar su calidad de vida y la de su entorno.

### 3. PRESUPUESTO Y ACTIVIDADES

Programa Innovación de Interés Público	Iniciativas aprobadas Años Anteriores		Iniciativas Nuevas		Total	
	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid	Monto (M\$)	N° activid
Proyectos de Innovación en el Sector Público	-	-	235.000	3	235.000	3
Capacitación y metodologías para la promoción de una cultura innovadora	174.800	1	513.561	4	688.361	5
Gestión de Ecosistema e Inversión	-	-	910.362	3	910.362	3
Gastos de funcionamiento y operación						
<b>Totales</b>	<b>174.800</b>	<b>1</b>	<b>1.658.923</b>	<b>10</b>	<b>1.833.723</b>	<b>11</b>

La distribución de fondos y el número de actividades previstas en el presupuesto es una proyección, que puede sufrir modificaciones por causales tales como comportamiento de la demanda, creación de nuevas líneas o ampliación de algunas de las existentes, según nuevos lineamientos del Ministerio o a requerimiento del Comité por intermedio de CORFO. La distribución inicial estimada de los montos entre los distintos instrumentos al interior de cada Programa y el número de actividades inicialmente proyectadas podrán ser modificadas. Dicha modificación deberá ser aprobada mediante el acto administrativo correspondiente.

La respuesta a la solicitud deberá realizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes, y en caso de tener observaciones o requerir aclaraciones, el Comité tendrá un plazo de 5 días hábiles para responder por el mismo medio. La revisión de las aclaraciones y respuesta final de la SUBSECRETARÍA deberá realizarse dentro de 3 días hábiles siguientes a recibidas las aclaraciones.

### 4. INDICADORES DE DESEMPEÑO

Los indicadores de desempeño para el Programa de Innovación de Interés Público son los siguientes:

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
------------------	---------	------	--------------------	------------------------	-------------------------

N° de procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2018	Sumatoria procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados durante el año 2018	2	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de los procesos de co-creación y diseño de productos o servicios realizados	Se entiende por proceso de co-creación un primer modelo del producto o servicio que da la solución a un problema público identificado inicialmente
Aumento de postulaciones recibidas en el Concurso de Innovación Abierta Impacta	(Postulaciones recibidas en Concurso de Innovación Abierta Impacta año t – Postulaciones convocatoria año t-1) / postulaciones de la convocatoria año t-1. *100	20%	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la cantidad de postulaciones al Concurso de Innovación Abierta Impacta	
Porcentaje de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan nota igual o superior a 3 en el criterio "potencial de implementación" en la etapa de evaluación del concurso del año 2018	(N° de postulantes admisibles del Concurso Impacta que obtengan en la etapa de evaluación nota 3 o superior en Potencial de Implementación/ N° total de postulantes admisibles) * 100	50%	2018	Informe de Gestión del Comité que dé cuenta de la evaluación obtenida por los postulantes admisibles	
Porcentaje de instituciones postulantes al taller de exploración institucional de Experimenta que postulan al programa.	(N° de instituciones asistentes a los talleres de exploración institucional / total de instituciones postulantes al Experimenta) * 100	65%	2018	Informe de Gestión que dé cuenta de los postulados al programa Experimenta que asistieron a actividades de difusión.	El medio de verificación da cuenta del universo de entidades públicas participantes del proceso.

#### INDICADOR OPERACIONAL TRANSVERSAL A LOS PROGRAMAS DESCRITOS

NOMBRE INDICADOR	FÓRMULA	META	PLAZO DE OBTENCIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS/OBSERVACIONES
Indicador operacional: Porcentaje de ejecución de recursos.	(monto total de recursos ejecutados/ monto total de recursos transferidos) *100	99%	2018	Informe Final 2018, establecido en este Convenio.	

#### Cláusula 2.-

El Comité, por intermedio de CORFO, previo visto bueno de la SUBSECRETARÍA, podrá agregar a los Programas comprendidos en este anexo, otros instrumentos. Sin perjuicio de lo anterior, cualquier modificación deberá ajustarse a los marcos comprometidos en el convenio, y deberá considerar las adecuaciones a los compromisos futuros que estos cambios

podiesen generar, los que no podrán superar en conjunto los montos previstos para tal efecto en éste. Los cambios de estas asignaciones deberán ser sancionados por el correspondiente acto administrativo.

**Cláusula 3.- Criterio de evaluación**

El cumplimiento del Convenio estará supeditado a la obtención del 95% de las metas especificadas en los indicadores, a excepción del indicador operacional; a menos que por razones no imputables a la gestión de CORFO, no pudiese cumplirse dichas metas.

En este último caso, el Comité, por intermedio de CORFO, deberá informar en el tercer informe cuatrimestral dicha situación, acompañando los antecedentes necesarios que justifiquen el incumplimiento. El mismo procedimiento deberá utilizar en caso de sobrecumplimiento.

**ANEXO N°2  
PRESUPUESTO DE GASTOS A EJECUTAR POR CORFO**

Subt	Ítem	Asig	Denominaciones	Total Presupuesto Año 2018 (M\$)
24			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.833.723</b>
	03		<b>A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS</b>	<b>1.833.723</b>
		403	Comité de Innovación en el Sector Público	1.833.723

**ANEXO N° 3  
ARRASTRE PROYECTADO**

No existen arrastres comprometidos para los años siguientes.

En señal de aceptación las partes firman.

Naya Flores Araya. Vicepresidente Ejecutivo (S) Corporación de Fomento de la Producción;  
Natalia Piergentili Domenech. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño."

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Impútese el gasto que demande este decreto a la partida 07, capítulo 01, programa 07, subtítulo 24, ítem 02, asignación 049 del presupuesto de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, correspondiente al año 2018.

**ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y NOTIFÍQUESE.**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.**



**NATALIA PIERGENTILI DOMENECH  
MINISTRA DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO (S)**

